



Secretaria Autonòmica d'Educació i Formació Professional

Av. Campanar, 32 46015 València www.gva.es



Estimada directora, estimado director:

La Sección IV de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el recurso promovido por UGT Servicios Públicos del PV ha resuelto la suspensión cautelar del artículo 11.3 del Decreto 107/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria publicado en el DOGV de 11 de agosto de 2022, acordada por auto de 17 de agosto de 2022.

En el artículo 11.3 se indica que *"La agrupación por ámbitos de conocimiento se debe aplicar para el primer curso de la etapa en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos debidamente autorizados"*.

En el citado auto se indica que "nada obsta a que los distintos centros educativos mantengan el modelo de agrupación por ámbitos si así lo consideran pertinente".

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte presentó alegaciones, el 19 de agosto de 2022, al citado auto indicando tres cuestiones fundamentales:

- 1. La organización por ámbitos en el 1º curso de la Educación Secundaria Obligatoria no era una novedad incluida en el decreto por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria, ya que se venía aplicando durante los cursos 2020-2021 y 2021-2022 en todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunitat Valenciana.
- 2. Todos los centros ya habían organizado el horario del alumnado y el profesorado implicado para el curso 2022-2023 contando con esta organización curricular y a partir de esta organización se habían aprobado las plantillas de profesorado correspondiente. Para la determinación de las plantillas en los centros públicos se había contado con que todo el profesorado que imparte ámbitos tenía asignada una hora lectiva para tareas de coordinación, además de las horas de codocencia asignadas por este motivo. Por estos dos motivos se habían contratado a 516 profesoras y profesores adicionales.
- 3. Los actos de adjudicación de plazas realizados durante el mes de julio y la primera semana de agosto se habían realizado a partir de esta determinación de plantillas, por lo que, si se producía una variación en la determinación de estas plantillas, procedería repetir todos los actos de adjudicación señalados que afectaban a 12.073 profesoras y profesores de Secundaria.

Por los motivos señalados anteriormente se solicitaba al Tribunal Superior de Justicia que levantara la medida cautelar, para este curso 2022-2023, dados los perjuicios que se derivaban de la aplicación de la misma cuando ya se había producido todos los hechos señalados.



El 22 de agosto el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana no aceptó las alegaciones presentadas por la Conselleria de Educación y ratificó la medida cautelar antes señalada.

A partir de ese momento desde la Conselleria de Educación se estuvo trabajando para cumplir la suspensión cautelar acordada y, al mismo tiempo, encontrar un procedimiento que garantizara dos cuestiones fundamentales:

- El mantenimiento de las 516 dotaciones de profesorado adicionales contratado en los centros públicos por el hecho de la organización curricular por ámbitos.
- Que no se tuvieran que repetir los actos de adjudicación de julio a 12.073 profesoras y profesores de secundaria que habían participado.

Bajo esas dos premisas, que había que garantizar en cualquier propuesta de solución, se convocó a las cinco organizaciones sindicales que configuran la mesa sectorial de educación para que hicieran aportaciones sobre el procedimiento a seguir.

Tras las citadas reuniones que tuvieron lugar el 24 y el 25 de agosto, tras recoger las aportaciones realizadas por las diferentes organizaciones sindicales, se elaboró una propuesta de Resolución de la Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional.

Esta propuesta de Resolución fue tratada en la mesa sectorial con las organizaciones sindicales del profesorado el 29 de agosto a las 16 h y con las organizaciones sindicales y patronales de los centros concertados a las 18.30 h, así como con las tres confederaciones de madres y padres del alumnado el 30 de agosto a las 18.30 h.

Una vez analizada la propuesta de Resolución en las reuniones antes señaladas, se ha procedido hoy 31 de agosto a su redacción definitiva, que se adjunta, con el fin de que todos los centros sostenidos con fondos públicos pudieran disponer de la misma en el momento de incorporación a los centros el 1 de septiembre.

Como podéis comprobar en la Resolución de instrucciones, se ha encontrado la fórmula para cumplir los dos requisitos básicos que se formularon desde el principio por parte de la Conselleria de Educación y que compartieron todas las organizaciones sindicales:

- El mantenimiento de las 516 dotaciones de profesorado adicionales contratado en los centros públicos por el hecho de la organización curricular por ámbitos.
- Que no se tuvieran que repetir los actos de adjudicación de julio a 12.073 profesoras i profesores de secundaria que habían participado.

Así mismo, para que este mantenimiento del profesorado adicional se produzca en todos los centros, independientemente de que se mantenga o no la organización curricular por ámbitos, se ha acordado con todas las organizaciones sindicales que estas horas adicionales en los centros que decidan no organizar por ámbitos se dedique a la misma función y en el mismo



curso por la que fueron asignadas estas horas: Impartir en régimen de codocencia, dos profesoras o profesores simultáneamente en la misma aula, en las materias y grupos que cada centro considere más adecuadas del 1º curso de la Educación Secundaria Obligatoria.

Tal y como se indica en la Resolución adjunta, los centros que decidan mantener en el actual curso 2022-2023 la organización curricular por ámbitos en el 1º curso de la Educación Secundaria Obligatoria, mantendrán los horarios del alumnado y del profesorado previstos. Y en los centros en los que se decida cambiar esta organización curricular, la dirección del centro ajustará los horarios del alumnado y del profesorado correspondiente contando con la plantilla nominal y con las mismas horas de cada especialidad que el centro tiene autorizada.

Es muy importante destacar que la decisión que ahora se adopte por parte de cada uno de los centros solo afecta a este curso 2022-2023. El pronunciamiento del Claustro y la decisión del Consejo Escolar no es sobre si se considera que la organización por ámbitos parece o no la más adecuada en 1º de la Educación Secundaria Obligatoria, sino sobre cual es la medida que se considera más conveniente para resolver adecuadamente este inicio de curso tras la suspensión cautelar adoptada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana.

Os pedimos que hagáis llegar esta información a todos los miembros de la comunidad educativa y esperamos que con la colaboración de todas y todos consigamos que este curso 2022-2023 se desarrolle de la mejor forma posible para seguir garantizando una educación de calidad al conjunto del alumnado.